

Así como en:

- Decisión de la Comisión de 28 de julio de 1999 (DOCE N.º L 213/21, de 13/VIII/1999. Artículo 5.
- Real Decreto 2597/1998, de 4 de diciembre, BOE N.º 291, de 5/XII/98. Artículo 3, para declaraciones de cultivo de olivar para aceituna de mesa.

Deben presentar Declaración de Cultivo de Olivar General (Modelo 1) todos aquellos olivicultores que:

1. Habiendo renovado su Declaración en la campaña 1999/2000 los datos de la misma hayan sufrido cambios (catastrales, superficies, N.º olivos, bajas o altas de parcelas, etc.).
2. No renovaron la Declaración en la campaña 1999/2000 aunque tuvieron obligación de hacerlo.
3. Los nuevos olivicultores que no han presentado nunca Declaración en algún término municipal, en el cual exploten olivos en la actualidad.
4. Los olivicultores que den de baja total en una declaración de un término municipal lo harán en el impreso Modelo II.
 - No es necesario que presenten Declaración de Cultivo de Olivar General los olivicultores que ya lo hicieron en la campaña 1999/2000 y no han sufrido ningún cambio en datos declarados.
 - Todos los olivicultores que hayan cosechado aceitunas de mesa en el año 2000 (septiembre, octubre) deben presentar Declaración de Cultivo de Olivar (Impreso Modelo III) para aceituna de mesa, teniendo en cuenta que la misma debe estar respaldada por una Declaración de Cultivo de Olivar General para el término municipal de que se trate en cada caso.
- El plazo de la presentación de Declaraciones de Cultivo de Olivar General, así como las Declaraciones de Cultivo de Olivar para Aceituna de Mesa (campaña 2000/2001) es el establecido entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre de 2000, ambos inclusive.

Los impresos normalizados podrán recogerse y presentarse:

1. En las Oficinas Comarcales Agrarias del Servicio Comarcal Agrario, en caso de olivicultores no asociados a ninguna Organización de Productores Reconocidos (OPR).
2. Los olivicultores asociados a OPR'S presentarán sus Declaraciones obligatoriamente en la organización a la que están asociados. Todo ello sin perjuicio de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, 25 de octubre de 2000.—El Director General de Política Agraria Comunitaria, JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ACUERDO de 18 de septiembre de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-015349.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 2027 (existente) de LAMT: 13,2 KV., «Mengajil» de S.T.R. «Medellín». Derivación a C.T. Cerro Guadamez (1, 2 y otros).
 Final: Apoyo n.º 2034 (existente) de la LAMT: 13,2 KV., «Mengajil» de la S.T.R. «Medellín».

Término municipal afectado: Medellín.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,722.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Próximo al puente sobre el Río Guadiana, margen derecha, en el T.M. de Medellín.

Presupuesto en pesetas: 2.118.444.

Finalidad: Suministro eléctrico para la construcción de carretera variante y puente nuevo sobre el Río Guadiana.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-015349.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en calle Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª Planta, en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de octubre.

Badajoz, 18 de septiembre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**PROYECTO DE
DESVIO DE L.A.M.T. 13,2 KV PARA PERMITIR
LA CONSTRUCCIÓN DE VARIANTE Y PUENTE
EN MEDELLÍN (BADAJOZ)**

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS

FINCAS			PROPIETARIOS		AFECCION			
Nº	Paraje Pol/Par	Cultivo	Nombre y apellidos	Domicilio	Apoyos		Vuelo	
					Nº Apoyos	M2	M. vuelo	M2 vuelo
1	12/9008	-	Consejería de Agricultura y Medio Ambiente	Avda. de Portugal, s/n Mérida	-	-	46	184
2	-	-	Consejería de Obras Públicas y Turismo. Ctra. EX - 206	y c/ Cárdenas, 11 Mérida	-	-	6	24
3	16/9010	-	Consejería de Agricultura y Medio Ambiente	Avda. de Portugal, s/n Mérida	1	1,19	150	600
4	16/120	-	Consejería de Obras Públicas y Turismo. Zona Expropiada	y c/ Cárdenas, 11 Mérida	4	5,37	388	1.552
5	16/107	-	Consejería de Obras Públicas y Turismo. Zona Expropiada	y c/ Cárdenas, 11 Mérida	-	-	12	48

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y
TECNOLOGIA

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2000,
de la Secretaría General Técnica, para la
contratación, mediante el sistema de
subasta, procedimiento abierto, de las obras
de sustitución de 1+3 Uds. en C.R.A. Santa
Cristina, de Cristina.*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.40.00.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Sustitución 1+3 Uds. en C.R.A. Santa Cristina.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Cristina.
- d) Plazo de ejecución: Siete meses desde el siguiente de la comprobación del replanteo.